

0103-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con catorce minutos del seis de junio de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón LOS CHILES de la provincia de ALAJUELA, por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN.**

Mediante resolución n°0084-DRPP-2022 de las once horas con cincuenta y uno minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidos, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación los cargos de tesorería suplente y fiscalía propietaria, dado que los señores- Jonathan Rojas Cordero, cédula de identidad n.° 107980654, en la tesorería suplente; y Justin Alonso Mendieta Molina, cédula de identidad n.° 402220792, en la fiscalía propietaria; fueron nombrados en ausencia.

En atención a lo anterior, en fecha dos de junio del dos mil veintidos, se recibió en la Oficina Regional de Golfito, las cartas de aceptación de los señores mencionados a dichos cargos con lo cual se subsana el cantón de Los Chiles.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**Provincia Alajuela**

**Cantón Los Chiles**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205070050	ADRIAN MEDINA PALACIOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
207010464	DANIA MARIA TORRES MOLINA	SECRETARIO PROPIETARIO
401570325	RANDALL JOSE RODRIGUEZ ARGUELLO	TESORERO PROPIETARIO
118010961	STEVEN DAVID MEDINA PALACIOS	PRESIDENTE SUPLENTE
204900909	MAYELA ISABEL JARQUIN JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
<b>206220973</b>	<b>JONATHAN ROJAS CORDERO</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402220792	JUSTIN ALONSO MENDIETTA MOLINA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207010464	DANIA MARIA TORRES MOLINA	PROPIETARIO
204900909	MAYELA ISABEL JARQUIN JIMENEZ	PROPIETARIO
401570325	RANDALL JOSE RODRIGUEZ ARGUELLO	PROPIETARIO
118010961	STEVEN DAVID MEDINA PALACIOS	PROPIETARIO
205070050	ADRIAN MEDINA PALACIOS	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: S 881, 889 -2022